



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 BAJO COBERTURA DE TRATADOS
 LA-50-GYR-050GYR058-T-48-2025
 ADQUISICION DE MATERIAL DE
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0027 - 02

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS) DEL CONTRATO ABT-T-25-EG-51251019-0027, PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (GRAPAS DE A NEURISMA, SISTEMA 7), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y, POR LA OTRA, SOLUCIONES MÉDICAS VITALCORP S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO HERNÁNDEZ NAVARRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ABT-T-25-EG-51251019-0027 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO ABT-T-25-EG-51251019-0027 -01 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (GRAPAS DE ANEURISMA, SISTEMA 7).
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA, "MODIFICACIONES" AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: "...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."

DECLARACIONES

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA.- "VIGENCIA", DEL CONTRATO ABT-T-25-EG-51251019-0027, CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO (DOS) ,Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 51251019.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Recibí convenio original

MIRIAM ESCOBAR
 JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1
 DEL C.M.N. DEL BAJIO
 C.P. 3582535

Asesoría Jurídica, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital del Centro Médico Nacional del Bajío

16-02/2025

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Los apoderados del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 bajo el cumplimiento a la disposición del artículo 17 del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva y Asesora de la Unidad Administrativa responsable, se declara que el presente instrumento es válido y legalmente eficaz. Las partes involucradas en el presente instrumento, al haberse comprometido, manifiestan que no existen circunstancias que determinen la nulidad o invalidez de los mismos, ni de sus efectos, ni de sus consecuencias, ni de sus obligaciones y demás.

COORDINADOR DELEGACIÓN GUANAJUATO
 17:00
 15 DIC. 2025
RECIBIDO
 DEPARTAMENTO DE DIVISION DE

Recibí Original 15/12/25
 Armando Hernandez Navarro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

LA-50-GYR-050GYR058-T-48-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0027 - 02

PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "QUINTA-VIGENCIA- QUE A LA LETRA DICE: - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DEL 2025", EL CONVENIO MODIFICATORIO ABT-T-25-EG-51251019-0027 -01 DEL 14 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 14 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2026.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS), NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO ABT-T-25-EG-51251019-0027 CELEBRADO EL 24 DE ABRIL DE 2025.

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

GOBIERNO DE
MÉXICO



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División Jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADO/2024/ 116-02/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

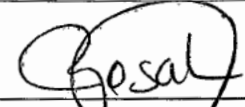


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

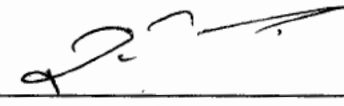
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR058-T-48-2025
ADQUISICION DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-T-25-EG-51251019-0027 - 02

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DRA. MARIA ROSALINA OROZCO PEREZ (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ PLATA (FIRMANTE)	DIRECTORA MEDICA	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 ARMANDO HERNANDEZ NAVARRO (REPRESENTANTE LEGAL)	SOLUCIONES MÉDICAS VITÁLCORP S.A. DE C.V.	SMV-150314-LJ4